



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

#### 11357 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del IBI*

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión ordinaria de día 26 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Acuerdo provisional mencionado se entiende definitivamente adoptado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

#### **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Se modifica la redacción del apartado 6 del artículo 6º sobre Bonificaciones, de tal forma que:

##### **Donde dice:**

“Esta bonificación se podrá solicitar durante el ejercicio 2023 y se aplicará durante los tres períodos impositivos siguientes a la aceptación de la solicitud, con una bonificación máxima de 500€ por vivienda y año.”.

##### **Ahora dirá:**

“Esta bonificación se podrá solicitar durante el ejercicio 2024 y se aplicará durante los tres períodos impositivos siguientes a la aceptación de la solicitud, con una bonificación máxima de 500€ por vivienda y año.”.

Marratxí, 23 de noviembre de 2023

**El alcalde**

Jaume Llompart Caldés